

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ABRE PLAZO EXTRAORDINARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA Y LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, POR ESTIMACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN, CONTRA LA LISTA DEFINITIVA DEL PERSONAL ADMITIDO Y EXCLUIDO EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por Orden de 12 diciembre de 2022, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Por Resolución de 8 de marzo de 2024, se declaró aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en dicho procedimiento selectivo.

Contra dicha Resolución y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabía interponer recurso de reposición ante el órgano que la dictó.

Posteriormente y por Resolución de 19 de marzo de 2024, se abrió un plazo para que el personal aspirante que hubiera sido admitido en el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de 12 de diciembre de 2022, adjuntara tanto la unidad didáctica como los méritos de la fase de concurso.

Una vez resueltos los recursos presentados contra la Resolución de 8 de marzo de 2024 y dado que el personal que ha visto estimado su recurso no tuvo oportunidad de presentar ni la unidad didáctica ni los méritos de la fase de concurso procede abrir un nuevo plazo para que el citado personal pueda entregar la unidad didáctica y los méritos de la fase de concurso.

Por ello, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

HA RESUELTO

Primero.- Establecer un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para que el personal aspirante que figura en el Anexo I de esta Resolución, proceda a la entrega de la unidad didáctica, en formato PDF, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	20/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KRFGJWL6G4F9FH675LY2SL8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo.- No se admitirá ninguna unidad didáctica en un plazo distinto y por un medio de presentación distinto al establecido en la presente Resolución. Los aspirantes que no entreguen en el plazo y la forma establecidos la citada unidad didáctica no podrán realizar la parte B de la prueba ni podrán, en consecuencia, continuar el procedimiento.

Tercero.- Establecer un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para que el personal aspirante que figura en el Anexo I de esta Resolución adjunte en una solicitud, los méritos de la fase de concurso en formato PDF, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ordenados según los apartados que conforman el baremo del Anexo II publicado en la Orden de 12 de diciembre de 2022.

Cuarto.- No se admitirá ningún mérito en un plazo distinto y por un medio de presentación distinto al establecido en la presente Resolución. Para que los méritos puedan ser valorados, incluso los que puedan estar en poder de la Administración, deben ser invocados a través de este procedimiento. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya invocado.

Quinto. Acordar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con indicación de que la misma constituye un acto de trámite, por lo que no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha de la firma,
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Pablo Quesada Ruiz.

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	20/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KRFGJWL6G4F9FH675LY2SL8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

ARJONA MACÍAS, PAOLA	***8599**
BRANS, LAURA COLETTE	***1438**
GARCIA VELAZQUEZ, LIDIA	***3763**
GÓMEZ VÁZQUEZ, CLARA	***8262**
MARIN ALBA, ANA GUQIN	***2699**
MARTINEZ LOPEZ, PALOMA	***1777**
PEÑA LOPEZ, LIDIA	***0313**
SANCHEZ BONILLA, DESIREE	***6107**
SIRGIOVANN, FILIPPO	***1243**
SORIANO CAZORLA, LEONOR	***2181**
TAMAYO CABRERA, MARIA	***0145**

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	20/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KRFGJWL6G4F9FH675LY2SL8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	